

AVISO DE CONTRATACION FUTURA**N° SES-0162-2025****SERVICIO DE CONSERVACIÓN DE LA ZONA EXTERIOR Y ALREDEDORES DE LA REFINERÍA IQUITOS****I. CRITERIOS GENERALES:**

Petróleos del Perú – PETROPERÚ S.A., en adelante PETROPERÚ, con RUC 20100128218, prepublica el aviso de contratación futura del “Servicio de conservación de la zona exterior y alrededores de la Refinería Iquitos”.

La modalidad de contratación será mediante un Proceso por Adjudicación Selectiva.

Dirección y plazos relevantes para el proceso:

- Dirección donde se presentarán las propuestas: Portal de convocatorias y presentación de ofertas electrónicas - SUPLOS.
- Plazo estimado de Convocatoria: Aproximadamente en MARZO 2025.
- Plazo estimado de Presentación de Propuestas: Aproximadamente en MAYO 2025.

Cualquier aspecto relativo a la convocatoria del proceso e información de los plazos relevante para la presentación de las propuestas, se podrán efectuar por carta, dirigida a la Jefatura Técnica y Contrataciones Selva – Gerencia Dpto. Logística en la Oficina de Trámite Documentario en el Edificio Administrativo de PETROPERU S.A. / Operaciones Selva ubicado en la Av. La Marina Nro. 465 Loreto - Maynas - Iquitos.

1.1. Información general:

Petróleos del Perú – Petroperú S.A., requiere la contratación del “Servicio de conservación de la zona exterior y alrededores de la Refinería Iquitos”.

1.2. Sistema de Contratación:

A Precios Unitarios

1.3. Plazo de ejecución del servicio:

El servicio será ejecutado en un plazo estimado de 730 días calendario (dos años), o hasta agotar el monto contractual.

El inicio de ejecución contractual será cuando se cumplan las condiciones establecidas en las presentes Condiciones Técnicas, previa coordinación con el Administrador del Contrato.

II. DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO

El servicio de conservación de la zona exterior y alrededores de la Refinería Iquitos consiste asegurar las áreas verdes aledañas a la planta previniendo condiciones de riesgo e inseguras como presencia de insectos reptiles entre otros y su no visibilidad en la zona.

ZONA 01 COMUNIDAD DE BARRIO FLORIDO

Área : 73,056.02 M2

Personal : mínimo 15 personas.

ZONA 02 SANTA CLARA I

Área : 190,882.70 M2

Personal : mínimo 30 personas.

ZONA 03 SANTA CLARA II

Área : 129,938.98 M2

Personal : mínimo 25 personas.

ZONA 04 SANTA CLARA III

Área : 105,155.44 M2

Personal : mínimo 25 personas.

Nota:**a) CONSERVACION Y RECOJO DE MALEZA:**

- Garantizar la calidad del servicio a ejecutar sobre el retiro de maleza de arbustos secos y plantas previa coordinación entre el Administrador de PETROPERÚ y la CONTRATISTA.
- Mantener despejado toda el área mencionada de la zona exterior de Refinería Iquitos, a través de machetes o máquinas cortadoras de césped (Moto guadaña), según sea el caso.

b) DISPOSICION DE RESIDUOS:

- La disposición y retiro de la maleza generada producto de las actividades se realizará en un lugar determinado por Administrador del contrato de PETROPERÚ.

c) PAGO A COMUNIDADES:

- La CONTRATISTA garantizará la retribución económica al personal y/o comunidades en un plazo **no mayor a cinco (05) días hábiles** posterior a la conformidad de la ejecución del servicio, según lo coordinado con cada uno de los representantes de las cuatro (04) comunidades.

III. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:

Deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) Personal¹**I. Supervisor CASS (mínimo 1 persona)****1. Formación:**

- Titulado, colegiado y habilitado, en carreras de ingeniería u otras especialidades asociadas al servicio.
Acreditar con la copia simple del grado obtenido y colegiatura; la habilitación vigente del profesional deberá ser presentada para el inicio del servicio.

2. Experiencia laboral:

- Mínimo (02) dos años de experiencia laboral en la gestión de seguridad, salud en el trabajo y ambiental en la actividad de hidrocarburos, minería, industrias químicas, construcción.
Asimismo, dentro de la experiencia de dos (02) años, debe contar con un (01) un año de experiencia en la actividad para el cual está siendo contratado.
Acreditar con copia simple de los certificados de trabajo, constancias o contratos.

3. Conocimiento:

- Con capacitación y/o estudios de especialización en seguridad y salud en el trabajo, estos temas deben acumular una duración mínima de 120 horas. Deseables cursos de ambiental y calidad.
Acreditar con los certificados o constancias de estudios.
- Capacitación en el(los) trabajo(s) de alto riesgo a ejecutar.
Acreditar con copia simple de los certificados, constancias de estudios y/o diplomas; en la cual la duración mínima debe ser de 8 horas, no se aceptará los cursos de inducción.

¹ En caso de profesionales extranjeros, deberán remitir copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

- Otras capacitaciones que sean requeridas por el Originador en las Condiciones Técnicas de contratación.

II. Operarios (95 personas)

- El CONTRATISTA está en la obligación de ejecutar el servicio requerido con personal residente de cada una de las comunidades y en la cantidad mínima señalada en el apartado 2), con su respectivo EPP's y ropa de trabajo.
- El CONTRATISTA deberá seleccionar y presentar personal idóneo, en la cantidad mínima señalada en el apartado 2), para la correcta ejecución del presente servicio y según lo indicado:
 - Edad: mínima 18 hasta 65 años.
 - Mayor de edad, acreditado con el Documento Nacional de Identidad – DNI (De ser extranjero deberá cumplir con los requisitos para la contratación de personal extranjero, en cumplimiento del Decreto Legislativo N° 689, Decreto Supremo N° 014-92-TR y Decreto Supremo N° 023-2001-TR.).

b) Experiencia del Postor

Experiencia en desbroce de maleza y/o mantenimiento de áreas verdes y/o jardinería y/o limpieza general y/o otros afines al servicio, durante un período no mayor a cinco (5) años a la fecha de presentación de la propuesta, por un monto no menor de S/ 400,000.00.

Forma de acreditar:

La experiencia del postor será acreditada de cualquiera de las siguientes formas:

- *Copia de los contratos suscritos y la respectiva conformidad de culminación de la prestación de cada uno de los Servicios/Obras, donde se especifique claramente el periodo de ejecución y el monto ejecutado; en caso algún contrato culminado que no cuente con la respectiva conformidad de culminación, no se considerará válido.*
- *Copia simple de facturas y/u otros comprobantes de pago debidamente cancelados.*

La cancelación de los montos consignados en los comprobantes de pago (Facturas), se acreditará documental y fehacientemente, para lo cual bastará con adjuntar voucher de depósito o reporte de estados de cuenta donde pueda verificarse el pago efectuado, o que la cancelación por parte de la entidad bancaria o de la institución a cargo del cumplimiento de dicha prestación conste en el mismo comprobante. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes.

Es responsabilidad del postor distinguir adecuada y detalladamente el alcance (características esenciales) del Contrato y/o comprobantes de pago presentados para la evaluación, para ello, de ser necesario debe adjuntar a su Contrato y/o comprobantes de pagos presentados, las condiciones técnicas, condiciones específicas, valorización, u otro documento que detalle las prestaciones desarrolladas. Asimismo, en caso EL POSTOR requiera acreditar contratos que incluyan otros servicios y que no se pueda diferenciar en el mismo, EL POSTOR deberá presentar el presupuesto y/o desagregado que muestre el detalle indicado para cada prestación. De no ser así, dicho contrato no será tomado en cuenta durante la evaluación de las propuestas.

IV. MONTO ESTIMADO REFERENCIAL.

RESERVADO en SOLES. Debe incluir todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor.

V. LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio será ejecutado en los alrededores de la Refinería Iquitos de PETROPERÚ – Gerencia Dpto. Refinación Selva, Sitio en la margen izquierda del Río Amazonas, aprox. 15 km aguas debajo de la Ciudad de Iquitos

VI. PÓLIZAS:

El Contratista es responsable de contratar y mantener vigente durante el plazo de tiempo de ejecución del contrato, todas las pólizas de seguro y coberturas que por ley le competen a su actividad. Adicionalmente y en amparo al presente contrato, deberá contar con las siguientes pólizas de seguros:

- **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)**

Para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (ESSALUD o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros). Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas en forma permanente y cada vez que ingrese personal nuevo al proyecto. El original o copia deberán ser presentados para el inicio de cada intervención.

- **Póliza de Seguro de vida (vida ley)**

En conformidad con la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 009-2020-TR, publicado el 10 de febrero de 2020, “Seguro de vida en la intermediación laboral y tercerización de servicios”. El original o copia deberán ser presentados para el inicio de cada intervención.

Notas:

- Póliza de Vida Ley y Seguro Complementario por Trabajo de Riesgo (SCTR) para el personal que labore en el contrato, tanto en la cobertura de salud (Essalud o EPS) como en la de invalidez, muerte y sepelio (ONP o Cía. de Seguros) entre otras. Esta póliza se entregará cuando se inicien los trabajos de campo y/o taller incluyendo la factura que acredite el pago de la póliza y serán actualizadas cada vez que ingrese personal nuevo.*
- La póliza debe describir el tipo de servicio brindado que se encuentra cubierto y debe hacer mención del contrato suscrito con PETROPERU.*

Disposiciones Generales para las Pólizas de Seguros:

1. Las pólizas de seguros, con excepción del SOAT, deberán tener el carácter de primarias. Cualquier otra póliza de seguro contratada sobre el mismo interés asegurado, es en exceso y no concurrente.
2. El CONTRATISTA y su asegurador renuncia a su derecho de subrogación contra PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores.
3. El CONTRATISTA deberá obtener autorización expresa y por escrito de PETROPERÚ, antes de efectuar cualquier cambio, modificación o cancelación en las pólizas de seguro contratadas.

Asimismo, cada póliza de seguro o certificado de seguro deberá incluir una disposición por la cual se estipule que el asegurador deberá cursar notificación por escrito a PETROPERÚ, en caso de que fuera a producirse algún cambio o cancelación o suspensión de cobertura por falta de pago, por lo menos treinta días (30) antes de dicho cambio o cancelación o suspensión.

4. Incluir a PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores, como Asegurados Adicionales, a fin de brindar cobertura a PETROPERU por las reclamaciones de terceros en las que resulte responsable solidario y/o tercero civil responsable por las actividades del asegurado principal (No aplicable para RC Profesional).

5. PETROPERÚ y/o sus accionistas y/o compañías afiliadas y/o asociadas, funcionarios y trabajadores tendrán la denominación de terceros en caso de siniestro donde sean los afectados.

Asimismo, la cobertura de responsabilidad civil debe extenderse sobre los bienes en los que EL CONTRATISTA ejecute trabajos.